



**Asunto:** Se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento el Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato**  
**Presente**

La suscrita, **Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez**, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Guanajuato para el trienio 2024-2027, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 26, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, me permito someter a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, para su análisis, deliberación y, en su caso, aprobación, la presente propuesta de punto de acuerdo, a través de la cual se propone la aprobación del Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027, conforme a los siguientes:

**Antecedentes:**

**Primero.** En fecha 07 de noviembre de la presente anualidad, en el marco de la sesión ordinaria número 4 del Consejo Municipal de Protección Civil, dicho órgano, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 4 fracción V del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato,



Guanajuato, validó el proyecto del Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027, a efecto de que el mismo sea sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

**Segundo.** En fecha 10 de noviembre del año en curso, se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio D.P.C.M./1660-BIS/2025, suscrito por el Director de Protección Civil Municipal, mediante el cual remitió el proyecto de Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027, para los efectos legales que se precisan en esta propuesta de punto de acuerdo.

Debido a lo expuesto, se emiten las siguientes:

### **Consideraciones:**

**Primera: De la competencia de la Presidenta Municipal para la presentación de la propuesta.** La suscrita, en mi calidad de Presidenta Municipal, ostento la representación política y administrativa del Ayuntamiento.

En esa tesitura el artículo 26, fracciones I y II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, me facultan para ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno,



y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal y, de manera específica, presentar al cuerpo edilicio planes, proyectos y programas como en el caso acontece con el Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027, el cual, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables constituye una atribución del órgano de gobierno su autorización, debido a lo cual, con el propósito de dar cumplimiento a dichas disposiciones, se propone al órgano de gobierno mediante este instrumento, la aprobación del referido Programa.

**Segunda: De la competencia del H. Ayuntamiento para aprobar el Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027.** El H. Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno del Municipio, es la autoridad legalmente competente para conocer, deliberar y aprobar el presente Programa.

Dicha competencia emana de lo expresado en los artículos 21, 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción I, 7, 8, 20, 25, fracciones III, inciso c) y VI, 193, fracción XIV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 2, fracción XXIII, 3, fracción IV, 5, fracción II, 64, 65 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato; 3, 4, 7, 24, fracción D numeral 2, inciso a) y 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y 1, 3, fracción XXII,



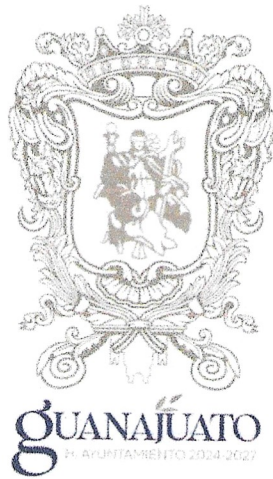
8, fracción I, 9, fracción I, 54, 65, 67 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Dichos preceptos normativos establecen en su conjunto que al órgano de gobierno le corresponde aprobar el Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027.

**Tercera: De la propuesta para la aprobación del Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027.** El Programa Municipal de Protección Civil 2024–2027, es el instrumento rector de planeación, coordinación y ejecución de políticas públicas en materia de prevención, mitigación, auxilio y recuperación ante emergencias, desastres naturales o provocados por el ser humano. Su diseño responde al compromiso del Gobierno Municipal de salvaguardar la integridad física de la población, sus bienes, el patrimonio cultural y natural de la ciudad, así como de fortalecer las capacidades institucionales y sociales ante los riesgos que enfrenta el territorio municipal.

Dicho Programa fue elaborado por la Dirección Municipal de Protección Civil y revisado y validado por el Consejo Municipal de Protección Civil, con base en lo dispuesto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato, y la Guía para la Elaboración de Programas Especiales para Estados,





Municipios y Alcaldías emitida por la Coordinación Nacional de Protección Civil. Asimismo, se encuentra alineado con los objetivos, estrategias y políticas del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050, el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Gobierno Municipal 2024–2027, garantizando su congruencia con los ejes transversales de sostenibilidad, resiliencia, seguridad y bienestar social.

El Programa constituye una herramienta técnica y operativa de gran trascendencia, al integrar diagnósticos, estrategias y acciones que permiten atender de manera integral los fenómenos naturales, antrópicos y socio-organizativos que inciden en el municipio, tales como sismos, inundaciones, deslizamientos de ladera, incendios forestales, contaminación ambiental y concentraciones masivas de población. A partir del Atlas Municipal de Riesgos y de los estudios de vulnerabilidad social y física, se establecen medidas preventivas, mecanismos de respuesta y protocolos de actuación para reducir los daños potenciales y fortalecer la capacidad de recuperación del municipio ante cualquier eventualidad.

Entre sus virtudes destacan su visión preventiva y de gestión integral del riesgo, su alineación normativa con los tres órdenes de gobierno, y su enfoque participativo, que reconoce el papel fundamental de la ciudadanía en la construcción de comunidades seguras y resilientes. El documento no sólo fortalece la estructura institucional de la Dirección de Protección Civil, sino





que impulsa la formación continua del personal operativo, la mejora del equipamiento, el desarrollo de sistemas de alerta temprana, la educación preventiva en escuelas y colonias, y la creación de redes vecinales de respuesta ante emergencias.

En el ámbito social, el Programa promueve una cultura de la prevención que fomenta la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad. Este enfoque busca transformar la percepción del riesgo, pasando de la reacción ante la emergencia a la anticipación y mitigación del daño. Su aplicación permitirá proteger a los sectores más vulnerables, particularmente a niñas, niños, personas mayores y comunidades con limitaciones de acceso o infraestructura. Además, contribuye a salvaguardar los bienes inmuebles de valor histórico y cultural que forman parte del legado patrimonial de Guanajuato, así como las áreas naturales y ecosistemas que garantizan el equilibrio ambiental del territorio.

Desde la perspectiva económica y turística, la implementación del Programa fortalecerá las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de actividades productivas y eventos de relevancia nacional e internacional —como el Festival Internacional Cervantino—, que demandan una planeación preventiva y operativa eficiente para garantizar la protección de habitantes y visitantes. En este sentido, el documento se convierte en un instrumento de orden público que consolida a Guanajuato como un municipio



responsable, preparado y resiliente, capaz de responder de manera eficaz ante cualquier contingencia.

Su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento reviste especial importancia, al ser este cuerpo colegiado el órgano facultado para aprobar los programas municipales en materia de protección civil, conforme al marco jurídico expuesto en este documento. Con esta acción, el Ayuntamiento refrenda su compromiso con la seguridad humana, el desarrollo sustentable y el fortalecimiento institucional del municipio.

En consecuencia, se considera procedente, oportuna y socialmente conveniente la aprobación del Programa Municipal de Protección Civil 2024–2027, por tratarse de un documento integral, técnico y jurídicamente sustentado, que aporta soluciones a los desafíos presentes y futuros en materia de gestión del riesgo, protección del medio ambiente y salvaguarda del patrimonio municipal. Su adopción formal permitirá consolidar políticas públicas preventivas, optimizar los recursos humanos y materiales, y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen una respuesta eficaz ante situaciones de emergencia.

Aprobando el presente Programa, este Ayuntamiento reafirma su visión de gobierno comprometido con el bienestar de las y los guanajuatenses, con la protección del patrimonio histórico-cultural que nos distingue ante el



mundo, y con la construcción de un Guanajuato más fuerte, más seguro y resiliente.

Expuesto lo anterior, someto a consideración del Pleno de este cuerpo colegiado los siguientes puntos de:

#### **Acuerdo:**

**Primero.** La Presidenta Municipal Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

**Segundo.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

**Tercero.** Conforme a la consideración tercera, se aprueba en todos sus términos para que sea vinculante, el Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027, cuyo contenido y alcances han sido descritos en la Consideración Tercera de este documento.



**Cuarto.** Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento, a gestionar y tramitar la publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Quinto.** Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento la aprobación del presente acuerdo municipal a las diversas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Guanajuato, informándoles, de la obligatoriedad del Programa Municipal de Protección Civil 2024-2027, para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente,**  
**Guanajuato, Gto., a 11 de noviembre de 2025.**

**Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,**  
**Presidenta Municipal.**

